



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	NORIS ISABEL MENDEZ PEREZ Y OTROS
DEMANDADO:	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A.
LLAMADO EN GARANTIA:	MAPFRE SEGUROS GENERALES Y OTROS
RADICADO:	20001 33 33 002 2013 00366 00.
FECHA:	16 DIC 2020

ordenase que por secretaria se corra traslado de las excepciones previas formuladas.

Reconózcasele personería al doctor CAMILO ERNESTO CHACIN LOPEZ, para actuar en este proceso como apoderado Judicial de la llamada en garantía con las facultades y en los mismos términos conferidos en el poder. -

Téngase como apoderado sustituto del doctor CAMILO ERNESTO CHACIN LOPEZ al doctor JHON ALEXANDER SANCHEZ VALDES, en representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES con las mismas facultades conferidas en el poder, dentro del proceso de la referencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

RES. 20001 33 33 002 2013 00366 00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	18 DIC 2020
No. 063	Hoy se
notificó a las partes el auto que antecede	
(Art. 295 del C.G.P.)	